



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad

**Solicitud de
Tarjeta Especial de Estacionamiento para personas
con Discapacidad y Movilidad Reducida**

DATOS SOLICITANTE

Apellidos:		
Nombre:		D.N.I./N.I.F.
Domicilio:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono:

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (se requiere certificado electrónico válido para su eficacia a efectos de notificaciones)

DATOS REPRESENTANTE

Apellidos:		
Nombre:		D.N.I./N.I.F.
Domicilio:		
Código postal:	Municipio:	Provincia:
Correo electrónico:		Teléfono:

Autorizo la notificación electrónica como medio de notificación preferente (se requiere certificado electrónico válido para su eficacia a efectos de notificaciones)

EXPONE:

QUE LA PERSONA SOLICITANTE TIENE RECONOCIDA LA CONDICIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTA MOVILIDAD REDUCIDA Y REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE APLICACIÓN PARA SER BENEFICIARIA DE LA TARJETA ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CON MOVILIDAD REDUCIDA (TARJETA TED).

SOLICITA: (Marcar lo que proceda)

CONCESIÓN	<input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

(Se deberán presentar TODOS los documentos que se indican a continuación)

<ul style="list-style-type: none">Copia de la resolución de reconocimiento de la condición de persona con discapacidad.
<ul style="list-style-type: none">Dictamen relativo a su movilidad, con especificación de la condición de movilidad reducida o en su caso, dictamen acreditativo de la condición de persona con ceguera, deficiencia visual grave y sordoceguera, con especificación de su nivel de agudeza visual y/o campo visual y de su carácter permanente. Este dictamen debe ser emitido por los Centros de Valoración y Orientación de Discapacidad.
<ul style="list-style-type: none">Copia del DNI/NIE del solicitante y/o persona con discapacidad
<ul style="list-style-type: none">Dos fotografías tamaño carné de la persona con discapacidad.
<ul style="list-style-type: none">Copia del Libro de familia (en el caso de menores de edad)

ALICANTE a, de de

NORMAS PARA USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

I.-DE LAS TARJETAS

PRIMERA.- La tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida solo puede utilizarse en formato original, careciendo de validez cualquier tipo de fotocopia o reproducción de la misma.

SEGUNDA.- La tarjeta será única, personal e intransferible, y solo podrá ser utilizada cuando su titular sea transportado en el vehículo o este sea conducido por la persona titular de la tarjeta TED.

TERCERA.- La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado al transporte colectivo de personas con discapacidad y será únicamente eficaz cuando el vehículo transporte de forma efectiva a las personas con discapacidad.

CUARTO.- La tarjeta deberá ser colocada en el interior del parabrisas delantero, de modo que su anverso sea legible desde el exterior del vehículo y exponerse para su control, si la autoridad competente así lo requiriera.

QUINTO.- El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento y condiciones de uso establecidas reglamentariamente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell y en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

SEXTO.- La persona titular de la tarjeta deberá cumplir las indicaciones de la Policía Municipal en caso de la aplicación de las condiciones específicas de cada municipio para cada espacio reservado.

II.-DE LOS BENEFICIARIOS

SÉPTIMA.- 1. Podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que presenten **movilidad reducida**, conforme al anexo 2 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

b) Que muestren en el mejor ojo una **agudeza visual** igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

2. Podrán asimismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas **titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad** que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

3. Además de los supuestos previstos en los apartados anteriores, podrán obtener la tarjeta de estacionamiento, con **carácter excepcional y provisional, por razones humanitarias, las personas físicas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente**, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

III.-DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

OCTAVA.-El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.